

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio del costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estracha responsabilidad de conservar los números de este BoLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª María Cristina (O. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Dona María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 13 de Abril de 1880.

Presidenta del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vice-presidente. Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Presentes en Caja y en la Comisión los funcionarios llamados por las disposiciones vigentes a intervenir en la entrega de soldados y reclutas disponibles, se dió principio a la misma tomándose los acuerdos siguientes:

Pedraza, Silvestre Bernal. Contreras, número 4, pendiente de justificar ser hijo de viuda pobre por haber fallecido el padre después del sorteo y tener un hermano impedido. Resultando que el hermano mayor de 17 años no es impedido para el trabajo, se desestimó la exención y quedó definitivamente soldado el mozo.

Nava de la Asunción, Celestino Fernández Martín, núm. 4, que se hallaba pendiente de justificar la exención alegada de hijo de viuda pobre a quien ayuda a mantener, así como a un hermano menor, pues aunque tiene otro es casado y pobre. Acreditándose que el hermano ha cumplido 17 años antes de la entrega en caja, se deses-

timó la exención; pero manifestado por los interesados que dicho hermano es impedido, fué reconocido, y habiendo resultado que es apto para el trabajo, la Comisión, teniendo en cuenta que por su falta de desarrollo, considerándole un niño, pidió que tiene un metro 307 milímetros, no es posible que pueda trabajar para ganar lo bastante para mantener a su madre, se declaró exento al Celestino, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Espinár. En vista de la certificación de alta de Nicolás Matute Gómez, número 8, que se halla sirviendo como trompeta del 4º escuadrón de Usares de Pavía, se acordó cubra plaza por su número, pidiéndose la baja del suplente.

Pedraza. Toribio Tejedor Alonso, número 5, de 1878, que se hallaba pendiente de justificativo de los bienes de su padre en la forma prevenida por la ley. Considerando que las circunstancias del interesado no han variado, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y se declaró exceptuado al mozo, toda vez que el hermano mayor de 17 años está impedido.

Aillon. Ceferino de la Cruz Gutiérrez, núm. 1º, de este año, alegó ser hijo de pobre e impedido, que no tiene ninguno mayor de 17 años, declarado exento en el Ayuntamiento, fué reclamado. Justificada la exención y edad sexagenaria del padre, se confirmó dicho fallo declarándose exceptuado.

Idem. Tomás Martínez Francés, número 2, exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario, en caja reclamaron del acuerdo los interesados en contra; pero como quiera que después estuvieran conformes con la exención se confirmó dicho fallo declarándose exceptuado.

Idem. Tomás de la Peña Rico, número 2, con 1'542 en el Ayuntamiento y 1'535 en caja, fué reclamado por el número 7. Ante la Comisión tuvo 1'542, y tallado por un tercero resultó con 1'544 y se le declaró soldado.

Valdevacas de Montejo. Raimundo Sanz Agraz, núm. 1º, alegó ser hijo único de padre que tiene otro en el servicio sin quedarle más que uno casado, declarado útil en el Ayuntamiento, apeló. Resultando que el padre no es pobre, se acordó desestimar la

exención y confirmar dicho fallo declarándole al mozo soldado.

Idem. Aniceto Arranz Benito, número 2, con 1'540 en el Ayuntamiento y 1'527 en caja, apeló el núm. 4; y habiendo resultado ante la Comisión con 1'537, ingresó en la reserva.

Idem. Rafael Peña Benito, número 3, alegó ser hijo de padre impedido, declarado útil en el Ayuntamiento a pesar de hallarse inútil dicho padre por considerarle rico, apeló resultando que el padre es Maestro y Secretario del Ayuntamiento y que tiene algunas fincas y ganados, se confirmó dicho fallo declarando al mozo soldado.

Madriguera. Ingresado en caja en este dia Justo Cerezo Minoz, num. 2, de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Fresno de Cantespino. Tomás Martínez García, número 1º, de este año, alegó tener defecto físico y ser hijo de pobre impedido; en caja fué considerado útil condicional y apeló. Ante la Comisión resultó también útil condicional, y reconociendo el padre fué considerado apto para el trabajo, por lo que se desestimó la exención, y se declaró al mozo soldado con esta circunstancia.

Idem. Enrique Estebaranz Alonso, núm. 3, alegó ser hijo del madre que tiene otro en el Ejército y aunque la queda otro casado, es pobre. No justificando la existencia del hermano en el servicio, se concedió mozo para verificarlo, ingresando el mozo con recurso pendiente.

Grado. José Soria Cubillo, número 1º, con 1'508 en el Ayuntamiento y 1'512 en caja, fué reclamado; y, habiendo resultado ante la Comisión con 1'529 ingresó en la reserva.

Valdevarnés. Vicente Giménez Yague, núm. 2, con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'539 en caja fué reclamado. Ante la Comisión tuvo 1'540 y tallado por un tercero, resultó también con 1'540, declarándose en su virtud soldado.

Idem. No habiéndose presentado Braulio Alonso Calvo, núm. 5, de 1877 se acordó lo verifique el 26 del actual.

Santa María de Riaza. Modesto Gutiérrez Esteban, núm. 1º, de este año, alegó ser hijo de viuda pobre. Justificada la exención, se confirmó el fallo.

Idem. Reconocido en caja el Ayuntamiento declarándole exceptuado.

Idem. Francisco Gómez Sanz, núm. 5, con 1'540 en el Ayuntamiento y 1'537 en Caja, fué reclamado. Ante la Comisión tuvo 1'530 y tallado por un tercero resultó con 1'532 y se le declaró soldado.

Idem. Habiendo ingresado en Madrid por cuenta de este pueblo José Jaqueti Parra, núm. 4, se acordó cubrirlo.

Idem. Reconocido en caja el Ayuntamiento de Madrid. Habiendo ingresado en Madrid por cuenta de este pueblo José Jaqueti Parra, núm. 4, se acordó cubrirlo.

Santibáñez de Allon. No habiéndose presentado Ciriacó Sanz Giménez, núm. 1º, que se dijo en caja estaba enfermo, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Idem. Ingresado en caja en este dia Bartolomé Bermejo Giménez, núm. 2, de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Villacorta. Juan Martín Pérez, número 1º, de este año, fué reconocido ante la Comisión en virtud de discrédito de caja, y habiendo resultado útil, se le declaró soldado.

Idem. Segundo Arranz Provencio, núm. 2, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años, es casado y también pobre, fué reclamado por el núm. 3, y resultando probada la exención se confirmó dicho fallo.

Idem. Manuel Marina Azuara, núm. 3, alegó ser hijo de pobre e impedido. Resultando que el padre no es pobre, se confirmó el fallo del Ayuntamiento ingresando el mozo en caja como recluta disponible.

Negredo. Geronimo Blanco Marina, núm. 2, alegó ser hijo de pobre impedido, acreditada la exención, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándose exceptuado.

Cilleruelo de San Mamés. Angel Quintana López, núm. 1º, justificó su exención de hijo de padre que tiene otro en el Ejército y quedó exento.

Languilla. No habiéndose presentado Isidoro Aparicio, núm. 3, ni se confirmó su exención de hijo de padre que tiene otro en el Ejército.

SABO
2 de junio de 1880

tasar Madrigal núm. 6, se acordó lo verifiquen el 26 del actual.

Muyo. Santos Arranz Arranz, número 1.^o, alegó ser hijo único de madre que tiene otro en el Ejército y no habiendo justificado la exención, ingresó en caja con recurso pendiente por un mes.

Idem. Justificada por Angel Sanz Arranz, núm. 2, la exención de ser huérfano que mantiene a su hermano menor, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Serracín. Manuel Balón Sanz, número 1.^o, fué reconocido en apelación y habiendo resultado inútil se confirmó el fallo de caja declarándole exento.

Aldealengua de Santa María. Se acordó prevenir al Ayuntamiento haga la declaración de soldados respecto de los números 4 y 5 de 1879, presentándose el Comisionado y mozos el 26 del corriente.

Cilleruelo de San Mamés. Alegado por el padre de Félix García de Andrés, núm. 2, de id. y que se halla en servicio activo, haberse quedado ciego y ser pobre, se acordó en vista de no haber resuelto este caso el Ayuntamiento, prevenirle lo verifique con citación de los interesados de Valdevarnés, y que se presenten el 26 del actual.

Linares. Se acordó imponer diez pesetas de multa al comisionado de este pueblo por haberse ausentado sin concluir la entrega y que se presente con los mozos el 26 del corriente. Moyal. Aniceto Rubio Olalla, núm. 1.^o de 1879, alegó ser hijo de su padre que tiene otro en el servicio, acreditada que fué la exención, se declaró al mozo exceptuado, continuando en la misma situación que tenía.

Idem. Habiendo cesado la exención de Martín de Martín García, núm. 2, de 1877, por estar ya con licencia absoluta su hermano, se declaró soldado al mozo, acordándose pedir la baja del suplente.

Cubillo. Justificada de San José, núm. 2, pendiente de acreditar la edad del hermano menor y en su caso reconocer al padre, justificó la edad de dicho hermano y ser pobre el padre, el que reconocido resultó impedido declarándose por lo tanto al mozo exceptuado.

Valdeprados. Justificada por Benito Martín Allas, núm. 1.^o de este año así como el anterior, la exención que tenía alegada de ayudar a mantener a sus hermanas huérfanas, menor de edad una, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarar exceptuado al mozo, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Segovia. Ingresado en la caja de

Valladolid en concepto de recluta disponible, Juan Maeso Moreno, núm. 66, de este año, se acordó cubra plaza por su número sobreseyéndose el expediente de prófugo mandado instruir.

Palazuelos. Ezequiel Plaza Gómez,

núm. 4, pendiente de justificar la exención de hijo único de padre que tiene otro en el Ejército, lo verifica en este día y se acordó declararle exceptuado, pedir su baja y declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Ituero. Eustaquio de la Hoz Aragones, núm. 1.^o, pendiente de acreditar que es hijo único de viuda pobre a la que mantiene, justificada que ha sido la exención y que mantiene otros dos hermanos menores, se declaró exceptuado al mozo, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Fuentemilanos. Leonardo de Fruitos Gila, núm. 1.^o de 1879 que se hallaba pendiente de acreditar tener opción a los beneficios que concede la

Ley de 3 de Junio de 1878, justificó su exención en este día, y toda vez que el mozo lleva mas de dos años en la Casería rural se le declaró exento.

Cantalejo. Justificado que Valentín Nuño Izquierdo, núm. 4, de este año, sirve voluntariamente en el Ejército, se acordó cubra plaza por su número.

Riaguas de San Bartolomé. Luis del Castillo Arranz, núm. 2, de 1877, alegó ser hijo de pobre e impedido, que aunque tiene dos mas, uno es soldado por su suerte y el otro casado y pobre. No justificando la existencia del hermano en el Ejército, se concedió plazo para verificarlo.

Las operaciones practicadas en este día han dado el resultado siguiente:

Mozos ingresados en Caja á cuenta del cupo de este año.

Pajares de Fresno.

Doroteo Carrasco Martín.

Leandro Alonso Moreno.

Fresno de Cantespino.

Remigio Herranz Muñoz.

Corral de Aillon.

Venancio Bocos Arribas.

Madriguera.

Donato González Arranz.

Onrubia.

Francisco García y García.

Juan Posadas del Cura.

Venancio Gil García.

Santibáñez de Aillon.

Agustín Minguez Estéban.

Languilla.

Pascual Alonso Martín.

Elias Monedero Martín.

Valdevarnés.

Eusebio Martín de Diego.

Linares.

Doroteo Moral del Áncora.

Paulino Sanz Martín.

Montejo de la Serrezuela.

Eusebio García Arribas.

Faustino Sanz Llorente.

Riaguas de San Bartolomé.

Hilario Sanz García.

Válviera.

Anselmo de Diego Estéban.

Negrado.

Bruno Izquierdo Marinas.

Valdevacas de Montejo.

Baimundo Sanz Agraz.

Rafael Peña Benito.

Eusebio Sanz Abad.

Aillon.

Tomas de la Peña Rico.

Ángel Lucio Arranz.

Enrique Cristina Rodríguez.

Valdevarnés.

Vicente Gimeno Yagüe.

Grado.

José Liceras Sanz.

Santibáñez de Aillon.

Antonio García Estéban.

Fresno de Cantespino.

Tomás Martín García.

Enrique Estebaranz Alonso.

Madriguera.

Francisco Cerezo Sauz.

José Jaqueite Parra.

Santa Santa María de Riaza.

Domingo Martín Rivero.

Espinar.

Nicolás Matute Gómez.

Villacorta.

Juan Martín Pérez.

Sequera de Fresno.

Guillermo Alonso Benito.

Languilla.

Toribio Martín Martín.

Muyo.

Santos Arranz Arranz.

Cantalejo.

Valentin Nuño Izquierdo.

Reclutas disponibles que han ingresado en Caja.

Corral de Aillon.

Julian de Diego Martín.

Onrubia.

Agustín García Hernando.

Montejo de la Serrezuela.

Manuel González Sanz.

2 de junio de 1880

Valdevacas de Montejo.

Domingo Sanz y Sanz.

Aillon.

Luciano Cubillo Martín.

Liborio Lázaro Arroyo.

Valdevarnés.

Aniceto García de Diego.

Fresno de Cantespino.

Nicolás Nuño Gozalo.

Juan Maderuelo Tomé.

Cirilo Victor Fernández.

Madriguera.

Romualdo de la Villa y Villa.

Eugenio Sanz Villa.

Villacorta.

Manuel Marina Azuara.

Riauelas.

Pedro Nuño Castro.

Saldana.

Pedro García Arranz.

Languilla.

Pedro Siguero Bañón.

Segovia.

Juan Maeso Moreno.

Cortos que ingresan en la reserva.

Pajares de Fresno.

Fernando González Moreno.

Eusebio Ribota García.

Fresno de Cantespino.

Jacinto Provencio Santo Domingo.

Onrubia.

Saturnino Cano García.

Santa María de Riaza.

Enrique López Moreno.

Onrubia.

Marcelino Alonso Anton.

Simón García García.

Fuentemizarra.

Andrés Gil Sanz.

Villaverde de Montejo.

Aniceto Arranz Benito.

Grado.

José Soria Cubillo.

Esceptuados.

Aillon.

Quintín Carnicero Gil.

Valdevacas de Montejo.

Jalito Martín Pascual.

Fresno de Cantespino.

Gil Arranz Sanz.

Santibáñez de Aillon.

Tomás Agapito Estéban.

Montejo de la Serrezuela.

Antón Miguel Sanz.

Celedonio García Sanz.

Moral.

Dionisio Gutiérrez Fernández.

Aillon.

Ceferino de la Cruz Gutiérrez.

Santa María de Riaza.

Modesto Gutiérrez Estéban.

Villacorta.

Segundo Arranz Provencio.

Negrado.

Gerónimo Blanco Marina.

Aillon.

Tomas Martínez Francés.

Cilleruelo de San Mamés.

Angel Quitana Lopez.

Muyo.

Angel Sanz Arranz.

Mozos ingresados en Caja del reemplazo de 1879.

Madriguera.

Justo Cerezo Muñoz.

Santibáñez de Aillon.

Bartolomé Bermejo Gómez.

Reclutas disponibles de 1879 que

Relacion á que se contrae la anterior circular.

Libro folio	NOMBRES.	Clase de Géreas.	V E C I N D A D .	Plazos.	Vencimiento.	Pueblo donde radican.	IMPORTE en Pesetas.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	8010	8011	8012	8013	8014	8015	8016	8017	8018	8019	8020	8021	8022	8023	8024	8025	8026	8027	8028	8029	8030	8031	8032	8033	8034	8035	8036	8037	8038	8039	8040	8041	8042	8043	8044	8045	8046	8047	8048	8049	8050	8051	8052	8053	8054	8055	8056	8057	8058	8059	8060	8061	8062	8063	8064	8065	8066	8067	8068	8069	8070	8071	8072	8073	8074	8075	8076	8077	8078	8079	8080	8081	8082	8083	8084	8085	8086	8087	8088	8089	8090	8091	8092	8093	8094	8095	8096	8097	8098	8099	80100	80101	80102	80103	80104	80105	80106	80107	80108	80109	80110	80111	80112	80113	80114	80115	80116	80117	80118	80119	80120	80121	80122	80123	80124	80125	80126	80127	80128	80129	80130	80131	80132	80133	80134	80135	80136	80137	80138	80139	80140	80141	80142	80143	80144	80145	80146	80147	80148	80149	80150	80151	80152	80153	80154	80155	80156	80157	80158	80159	80160	80161	80162	80163	80164	80165	80166	80167	80168	80169	80170	80171	80172	80173	80174	80175	80176	80177	80178	8017

Decreto soñado al señior se expide en la									
150 Francisco García.....	Urbana.....	Navas de Riofrio.....	10	27 Diciembre 70	..	Navas.....	14 05		
154 José Martín.....	Rapariegos.....	10	28	70 ..		Rapariegos.....	15		
155 idem.....	Abades.....	8	28	68 ..		Abades.....	15 75		
157 Francisco San Pablo.....	La Dehesa.....	3 y 10	31 Dicbe. 63 y 70.	..		La Dehesa.....	50 50		
216 Isidro Pérez.....	Juarros de Riomoros.....	10	1 Abril 71	..		Juarros.....	10		
225 Juan Fuentes.....	Marijan.....	5	14	66 ..		Mórales.....	587 50		
253 Ezequiel Frutos.....	Sauquillo.....	10	9 Mayo 71	..		Sauquillo.....	75		
26 Pedro Monedero.....	Revenga.....	8	8 Agosto 69	..		Revenga.....	1107 50		
264 Isidro Ponce.....	Fuentepelayo.....	7	11	68 ..		Fuentepelayo.....	251 25		
282 Pedro Romero.....	Riaza.....	2 y 19	19 Dicbe. 63 y 71	..		Negredo.....	32 50		
293 Julian Blanco.....	Cabezuela.....	8	31 Octubre 70	..		Cantalejo.....	800		
48 Bonifacio Miguel.....	Segovia.....	10	28 Septiembre 74	..		Segovia.....	1277 50		
61 Pedro A. Gil.....	Matilla.....	2 y 9	2 Mayo 68 y 75	..		Matilla.....	334		
108 Lázaro Serna ó Facundo N.....	Castillejo.....	8	3	74 ..		Castillejo.....	25 50		
108 El mismo ó Cabrero N.....	Riaguas.....	8	4 Marzo 76	..		Villalvilla.....	43 50		
176 Miguel Sanchez.....							140 75		
BENEFICENCIA.									
2 Francisco Gonzalez.....	Urbana.....	Segovia.....	2	13 Agosto 62	..	Segovia.....	75 01		
4 Julian Zúñiga.....	Rústica.....	Cedillo de la Torre.....	24	62 ..		Cedillo.....	1627 50		
7 Calisto Llorente.....	Montejo de Arévalo.....	17 Febrero 72	..			Santa Marta.....	51 20		
6 Saturnino Gandara.....	Montejo de Arévalo.....	28 Agosto 62	..			Villacastiu.....	205		
8 Isidro Garcia.....	Villagonzalo.....	29	..			Montejo.....	1430		
10 Doroteo Nicolás.....	Aguilafuente.....	25	..			Villagonzalo.....	1775		
16 José Sanchez.....	Riaza.....	4 Setiembre	..			Aguilafuente.....	1773 50		
19 Francisco Calleja.....	Villagonzalo.....	13			Villaverde.....	127 70		
20 José Rodriguez.....	Mozoncillo.....	43	..			Villagonzalo.....	257 50		
21 Nicolás Hernandez.....	Segovia.....	17	62 ..			Mozoncillo.....	1882 50		
24 Lorenzo Salinas.....		4	28	..		Segovia.....	1450 02		
30 Gregorio Martinez.....							750		
36 Andrés Fernandez.....							2500		
38 Clemente Cabrero.....							106 75		
40 Pedro Sanchez.....							87 75		
48 Joan de Pedro.....	Rústica.....	Narros ..	21 Enero 67	..		Samboal.....	777 50		
74 Victor Fraile.....	Vallelado.....	5 Febrero 70	..			Vallelado.....	4630		
75 Alejandro Cuevas.....	Urbana.....	Segovia.....	19 Marzo 69	..		Segovia.....	712 50		
123 Tomás Llorente.....	Rústica.....	Cuellar.....	15 Mayo 70	..		Cuellar.....	1782 50		
237 Baltasar Pastor.....	Segovia.....	8 y 10	16 Junio 69	..		Turégano.....	1930		
7 Juan Valentín.....		25 Mayo 71 y 73	..			Segovia.....	2423 50		
26 Tomás Benito.....	Matilla.....	12 Octubre 71	..			Valleruela.....	42 60		
29 Francisco Fraile.....	Cuellar.....	21 Noviembre 72	..			Cuellar.....	175 50		
31 Santos Pascual.....		21 Diciembre 76	..				138 45		
		29	67 ..						
INSTRUCCION PUBLICA.									
62 Jorge Lopez.....	Rústica.....	Sotosalvos.....	12	Octubre 71	..	Collado.....	88 50		
PATRIMONIO.									
29 Julian Olmos.....	Urbana.....	Segovia.....	27 Julio 75	..		San Ildefonso.....	450 75		
64 Francisco Rodriguez.....	Madrid.....	2 Marzo 72	..				501 10		
72 Ignacio Carral.....	San Ildefonso.....	5 Abril 72	..				18 10 10		
75 Jorge Lopez.....	Segovia.....	23 Julio 78	..				400 40		

Segovia 17 Mayo 1880.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

Loterías.

La Dirección general de Rentas Estancadas en la Gaceta núm. 146 correspondiente al dia de ayer publica el siguiente anuncio.

En los prospectos de gran tamaño de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el dia 24 del corriente, se ha cometido el error de que el tercer premio, o sea el de 25,000 pesetas, figure solo con 20,000 para la aplicación de las 99 aproximaciones de 300 que corresponden a aquel.

Igualmente aparecen en dichos prospectos aplicadas al premio tercero dos aproximaciones de 1,300 pesetas que corresponden al segundo según se expresa en la primera de las advertencias consignadas al pie de los mismos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 18 de Mayo de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á los fines oportunos.

Segovia 20 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administración, Carlos Amador Guerrero.

Alcaldía de Vallelado.

Para que la junta pericial de este distrito pueda con el debido acierto proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1880 á 81, es indispensable que todos los que posean ó labren fincas en colonia, tanto vecinos como forasteros, en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas y expresivas de las alteraciones que hayan experimentado en la iniciada clase de riqueza, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten feneido que sea dicho término, ni se oirán las reclamaciones que se promuevan sino á los que, previamente, hayan cumplido el requisito que queda expresado.

correspondiente al año económico de 1880 á 81, es indispensable que todos los que posean ó labren fincas en colonia, tanto vecinos como forasteros, en este distrito municipal, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas y expresivas de las alteraciones que hayan experimentado en la iniciada clase de riqueza, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten feneido que sea dicho término, ni se oirán las reclamaciones que se promuevan sino á los que, previamente, hayan cumplido el requisito que queda expresado.

Juarros de Riomoros 20 de Abril de 1880.—El Alcalde, Mariano Luengo.

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Para que la junta pericial de este pueblo practique con acierto las operaciones de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento, de la contribución territorial,

tas sesenta y siete pesetas, cuya citación de remate se publica por el presente edicto, para que dentro de tres días, comparezca dicho ejecutado á exponer paga, quita ó excepción legítima que impida el remate de los bienes embargados, pues de no, se sentenciará el expediente de remate y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Segovia á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumarraga.—Por mandado de S. S. Vicente Barragan Fuentetaja.

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo núm. 805, expedida el 16 de Abril último, y acudido el interesado á este establecimiento en solicitud de que se le espida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta se presente á aducir su derecho en término de 15 días, y pasados que sean sin verificarlo se accederá á lo solicitado con arreglo al artículo 63 de los Estatutos por que se rige, quedando nula y de ningún valor la papeleta perdida.

Segovia 19 de Mayo de 1880.—El Presidente, Jorge Galvo.

Imp. de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42.